

El Grupo Municipal ‘Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca’, al amparo de lo establecido en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el artículo 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno Municipal someta a su debate y aprobación la siguiente,

ENMIENDA

Al punto 3.6. del Pleno Ordinario de octubre de 2023- “Adopción, si procede, de dictamen sobre modificación de la ordenanza reguladora nº 50 del precio público por la prestación del servicio de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Cuenca”.

ENMIENDA

Exposición: Revocar la subida de los precios públicos propuesta.

ACUERDO:

Artículo 6.- Cuota Tributaria y Tarifas.-

La cuota de asistencia de cada alumno/a, será abonada, directamente, a las correspondientes empresas adjudicatarias.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

EE.II.MM. “CAÑADILLAS” y “LA PAZ”

CONCEPTO	IMPORTE
(Curso Ordinario)	
-Matrícula	30 €/año
2º y posteriores miembros familiares.....	20 €/año
Familia con algún miembro con discapacidad mayor al 65%.....	20€/año
Familias numerosas	20 €/año
Familia con algún hijo con necesidades educativas especiales.....	16 €/año
Alumnado con acceso directo en concepto de Emergencia Social o desamparo	

(Exento) La cuota tributaria máxima a satisfacer por cada alumno/a será la

siguiente:

RENTA PER CÁPITA respecto S.M.I. Precio Público

<=29%	89€
>= 29 y <38%.....	104€
>38% y >47%.....	119€
>47% y <57%.....	164€
>57%> y <76%.....	208€
>76% y <85%.....	245€
>=85%.....	264€

S.M.I.: Salario Mínimos Interprofesional. Se tendrá en cuenta el S.M.I. referente a 14 pagas de ejercicio en curso.

.- Mensualidad incluido servicio de comedor de medio día.....264 €/mes

Igualmente se establecen unos servicios adicionales cuya demanda deberá constar en la solicitud inicial, siendo la empresa quien adjudique las plazas, previa autorización de la concejalía con competencias en materia de educación y cuyas cuotas serán las siguientes:

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 0,45 horas de servicio (De 7 a 7,45 h.–no incluye desayuno-) (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + 20 €/mes .

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio (De 15,30 a 17 h.–no incluye merienda-) (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + 30€/mes

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 2,15 h de servicio (no incluye ni desayuno, ni merienda) Mensualidad + 50,00 €/mes (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + 50 €/mes

.- Si existen plazas libres, precio hora extraordinaria de servicio (no incluye desayuno, ni comida, ni merienda)..... 2€ hora

Las cuotas finales quedarán fijadas en base a la aplicación de los anteriores intervalos económicos.

Las cantidades indicadas en el presente artículo se actualizarán anualmente de acuerdo con la

subida reflejada por el Instituto Nacional de Estadística a lo largo del año, contado a partir del 1 de agosto.

Firmado en Cuenca, a 24 de octubre de 2022.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'